Arbitrios en virtud de comision de su
Mag.d Tesorero de su Real Camara de Castilla
que se notificaron a esta Ciud.d el dia primero
del corriente p.a lo qual dieron cuenta como
a Diana Bustado de que sirviendo esta
Villa a su Mag.d con seis mil R.s los
tres mil encontado y otros tres mil en los
tres años que corrusen desde el dia que la
Villa empecara a usar de facultad
que ofrecio la sacaria para q.e usara de arbi
trios suficientes p.a la paga de los seis mil
R.s del dho ajuste y de las costas y salarios
que a causado en el seguimiento de dhas
causas por diez años y reconocida la ciud.d
de los gastos que se pueden ofrezer en se
guir la apelacion de dhas sentencias
y sus dudosos fines propone p.a arbitrios
para dha paga medio R.l en cada arro
ua de canamo y un cuartillo en cada
fanega de canamon que se sacare de esta ciud.d
y su termino p.a fuera parte que a de
pagar el sacador y siendo persona
prebilegiada el que lo sacare a de re
tener la dha saca el vendedor = Medio
Real en cada carga de carbon que se
fabricare en el termino de esta ciud.d y gastaren
los erreros platteros y martinete que an de
pagar los que lo fabricaren y vendieren
o compraren conforme se ajustaren de manera